

Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2024-MPP/A

Puno, 18 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, la provincia Caravelí de la Región de Arequipa, está ubicado al oeste del departamento de Arequipa, con su capital en la homónima Caravelí. Limita por el norte con el departamento de Ayacucho; por el este con las provincias de La Unión, Condesuyos y Camaná; por el sur con el océano Pacífico, y por el oeste con el departamento de Ica;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Provincia de “CARAVELÍ” de la Región de Arequipa, que celebra su Octogésimo noveno (LXXXIX) Aniversario de creación política, este 21 de abril de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

Provincia de Caravelí

Por conmemorarse el OCTOGÉSIMO NOVENO (LXXXIX) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su ALCALDE MBA. ROBERTO JESÚS SOTO RIVEROS, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y población en general de la Provincia de Caravelí- Arequipa.


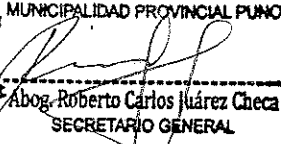
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR al MBA. ROBERTO JESÚS SOTO RIVEROS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.



ARTÍCULO TERCERO.- ENTREGAR, al MBA. ROBERTO JESÚS SOTO RIVEROS, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponte Roque
ALCALDE